LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. BM009 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y LOCKERS COLOMBIA SAS CON NIT. 900.135.771-5

ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.408.882**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrada mediante Resolución No. **RES-2025-021206-6** del 28 de octubre 2025, debidamente posesionada mediante Acta del 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución **No. RES-2025-004064-6 del 10 de abril 2025**, con la cual se le delegó la Ordenación del Gasto en Asuntos Contractuales, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **LOCKERS COLOMBIA SAS,** identificado con **NIT: 900.135.771-5**, representado legalmente por **GERARDO VELEZ ALDANA**, identificado con **C.C 7.546.319**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, nos hemos reunido con el fin de llevar a cabo la liquidación del presente contrato, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, conforme con la siguiente información.

I.DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	**BM009 de 2023**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA
CONTRATANTE:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NIT:	899.999.007-0
CONTRATISTA:	**LOCKERS COLOMBIA SAS**
NIT DEL CONTRATISTA	NIT 900.135.771-5
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28 de diciembre de 2023
OBJETO	*Contratar la prestación de servicios de no consultoría para la intervención en conservación, primeros auxilios, digitalización e indexación a nivel de unidad documental de Libros de Antiguo Sistema LAS, de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, las cuales son priorizadas por el Proyecto Catastro Multipropósito, para su sistematización y migración de acuerdo con las especificaciones de los anexos técnicos. Correspondiente a la Agrupación o Lote 1, de las ORIP de Acacias - Meta, Paz de Ariporo - Casanare y Samaniego – Nariño*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($755.091.891,00) M/CTE.**
CDP	No. **623** del 22 de junio de 2023.
CRP	No. **1223** del 28 de diciembre de 2023 - Valor: **$ 755.091.891,00**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Seis (6) meses, hasta el 31 de diciembre de 2023
PÓLIZA	**De cumplimiento No. NB-100301621**, expedida el 28 de junio de 2024
ASEGURADORA	**COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. – SEGUROS MUNDIAL S.A.**
FECHA SUSCRIPCION ACTA DE INICIO.	28 de diciembre de 2023
PRÓRROGA No. 1 del 29 de diciembre de 2023 (29/12/2023)	Prorrogar el contrato por el término de CINCO (5) MESES VEINTIOCHO (28) DÍAS a partir del Primero (1°) de enero de 2024 hasta el Veintiocho (28) Junio de 2024
PRÓRROGA No. 2 del 27 de junio de 2024 (27/06/2024)	Prorrogar el contrato por el término de TRES (3) MESES, a partir del Veintinueve (29) de Junio al 28 de Septiembre de 2024
MODIFICACIÓN No. 1 del 27 de junio de 2024 (27/06/2024)	Se modifica el numeral 6.4) del Contrato de Servicios de No Consultoría BM009 de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($755.091.891,00) M/CTE.**
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	28 de septiembre de 2024

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. BM009 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y LOCKERS COLOMBIA SAS CON NIT. 900.135.771-5

II. GARANTÍAS

Para responder por el cumplimiento del CONTRATO, según lo pactado, el CONTRATISTA constituyó las siguientes garantías:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	**NB-100301621**- ANEXO 0, expedida el 28 de diciembre de 2023.					
ASEGURADORA	**COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. – SEGUROS MUNDIAL S.A.**					
AMPAROS	**%**	**VR ASEGURADO**	**VIGENCIA**			
Cumplimiento del Contrato	**20**	$151.018.378,20	**Del**	28/12/2023	**Hasta**	28/10/2024
Prestaciones Sociales	**20**	$151.018.378,20	**Del**	28/12/2023	**Hasta**	28/06/2025
Calidad del Servicio	**20**	$151.018.378,20	**Del**	28/12/2023	**Hasta**	28/06/2025
MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO POR PRORROGA No. 1 - ANEXO No. 1, expedida el 28 de junio de 2024						
AMPAROS	**%**	**VR ASEGURADO**	**VIGENCIA**			
Cumplimiento del Contrato	**20**	$151.018.378,20	**Del**	28/12/2023	**Hasta**	28/01/2025
Prestaciones Sociales	**20**	$151.018.378,20	**Del**	28/12/2023	**Hasta**	28/09/2025
Calidad del Servicio	**20**	$151.018.378,20	**Del**	28/12/2023	**Hasta**	28/09/2025

III. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

a. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con el acto de designación de supervisión del Contrato los funcionarios designados para tal fin fueron:

Nombre	**JOHANNA ANDREA RODRIGUEZ HERRERA**
Cargo	Coordinadora Grupo Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito Superintendencia Delegada para la Protección y Restitución de Tierras Coordinadora Grupo de Gestión Documental, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
Nombre	**SANDRA MILENA CAMARGO DÍAZ**
Cargo	Técnico Administrativo Grupo de Gestión Documental
Nombre	**CARLOS ANDRES MUÑOZ PATIÑO**
Cargo	Profesional Especializado Grupo de Gestión Documental
Designación	**Oficio de designación de supervisión**

b. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:**

OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR: (Res. 08045 del 30 de agosto de 2021):	**Aplica/N.A.**
ACTA DE INICIO:	Aplica
CUMPLIMIENTO CON LAS GARANTÍAS O GARANTÍAS DEL CONTRATO:	Aplica
INFORME DEFINITIVO O CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCION:	Aplica
CERTIFICADO DE CUENTAS:	Aplica
OBSERVACIONES:	

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. BM009 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y LOCKERS COLOMBIA SAS CON NIT. 900.135.771-5

c. AUTORIZACION DE PAGOS

TABLA DE RESUMEN DE PAGOS				
CONTRATO No. BM009 de 2023 CRP No. 1223				
VALOR DEL CONTRATO, INCLUIDO IVA				$ 755.091.891
No.	ORDEN DE PAGO	No. FACTURA	VALOR FACTURA IVA-INCLUIDO	SALDO
1	214068424	FEL 892	$ 37.754.594,55	$ 717.337.296,45
2	261250224	FEL 955	$ 135.916.540,38	$ 581.420.756,07
3	308543824	FEL 977	$ 218.976.648,39	$ 362.444.107,68
4	400150124	FEL 1008	$ 181.222.053,84	$ 181.222.053,84
5	400150424	FEL 1031	$ 37.754.594,55	$ 143.467.459,29
6	400150724	FEL 1032	$ 67.958.270,19	$ 75.509.189,10
SALDO CRP No. 1223			**$ 75.509.189,10**	**$ 75.509.189,10**

El saldo del contrato No. BM009 de 2023, equivalente a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS ($75.509.189,10) MCTE**, se constituyó en reserva presupuestal la cual feneció debido al no pago dentro de la vigencia 2024 lo que hizo que se expidiera la Resolución **RES-2025-006872-6** del 20 de mayo de 2025, *"Por la cual le reconoce y ordena el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas" correspondiente al saldo por pagar a los contratos de No. BM009, BM012 y BM013 de 2023"*, aclarada mediante **RESOLUCIÓN RES-2025-007016-6 del 21 de mayo de 2025** *"Por la cual se aclara el artículo 3 de la Resolución No. RES-2025-006872-6 de 20 de mayo de 2025 la cual ordenó:*

> ***ARTICULO PRIMERO:*** *Reconocer y ordenar el pago bajo el concepto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" a favor de las firmas consultoras Lockers Colombia SAS, Iron Mountain y Compañia de servicios archivísticos y tecnológicos S.A.S, correspondiente a los pagos pendiente de los contratos No. BM009, BM012 y BM013 de 2023 que equivale a un saldo de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($2.334.299.402,17).*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO:*** *El pago reconocido y ordenado en el artículo primero de la presente resolución se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 3625 del rubro presupuestal, C-1209-0800-15- 10305B-1209002-0223 "IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BM", cuyo objeto es "DT_SGRPR 2489 - SNR2025IE-009032-3 PAGO EXIGIBLE DE RESERVAS EXPIRADAS CONTRATOS BM009, BM012 Y BM013 DE 2023 - SOLICITADO POR EL GRUPO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO", y se abonará en las siguientes cuentas:*

Identificación	*Nombre Razón Social*	*Tipo Cuenta*	*Numero Cuenta*	*Estado Cuenta*	*Entidad Nit*	*Entidad Descripción*
900135771	*LOCKERS COLOMBIA S A S*	*Corriente*	*040765182*	*Activa*	*860002964*	*BANCO DE BOGOTA*
860054781	*IRON MOUNTAIN*	*Corriente*	*1653333732 1*	*Activa*	*890903938*	*BANCOLOMBI A*

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. BM009 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y LOCKERS COLOMBIA SAS CON NIT. 900.135.771-5

	COLOMBIA S . A . S.					*S.A.*
830080727	*COMPAÑIA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S - EN REORGANIZACIÓ N*	*Ahorro*	*1562021788*	*Activa*	*860034594*	*SCOTIABANK COLPATRIA SA*

TABLA DE RESUMEN DE PAGOS			
CONTRATO BM009 DE 2023 CDP 3625 RESOLUCION RES-2025-006872-6			
VALOR PENDIENTE RESERVA			$ 75.509.189,10
No.	**ORDEN DE PAGO**	**VALOR FACTURA IVA-INCLUIDO**	**SALDO**
1	171503425	$ 75.509.189,10	$ 0,00
SALDO		**$ 0,00**	**$ 0,00**

De conformidad con el reporte de pagos autorizado, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera, el estado de cuenta del contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	SALDO
VALOR DEL CONTRATO (CRP No. 1223)	$ 755.091.891,00	0	$ 755.091.891,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO CRP No. 1223		$ 679.582.701,90	$ 75.509.189,10
VALOR EJECUTADO Y PAGADO CDP 3625 CRP 171503425 RESOLUCION RES-2025-006872-6		$ 75.509.189,10	$0,00
SUMAS IGUALES	**$ 755.091.891,00**	**$ 755.091.891,00**	**$ 0,00**

IV. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Los supervisores del contrato dejan constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA durante todo el término del contrato de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y demás aportes parafiscales, cuando corresponda, para la presentación de la oferta, la ejecución del contrato, para cada pago y la liquidación.

Que de acuerdo con la certificación del treinta (30) de septiembre de 2024 entregada en la última factura del contrato mediante radicado SNR2024ER116923, suscrita por el revisor fiscal de **LOCKERS S.A.S** con respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, **certifica** que:

"Bajo la gravedad del juramento que la empresa LOCKERS COLOMBIA SAS con NIT: 900.135.771-5 ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis meses se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos".

Los supervisores en su informe final de cumplimiento del **contrato BM009 de 2023** de fecha 11 de agosto de 2025 manifestaron lo siguiente:

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. BM009 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y LOCKERS COLOMBIA SAS CON NIT. 900.135.771-5

"(...)
Las anteriores condiciones y descripciones cumplen con los requerimientos especificados en el contrato No. BM009 de 2023. En consecuencia, se certifica que las obligaciones pactadas en el objeto contractual con la empresa LOCKERS COLOMBIA S.A.S. han sido ejecutadas, entregadas y recibidos al 100% a satisfacción por parte de esta supervisión.

Técnicas:

De acuerdo con lo establecido en las obligaciones y condiciones del Contrato No. BM009 de 2023, este fue suscrito bajo la modalidad de contrato de bolsa. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que, con la intervención de los 279 libros del Antiguo Sistema inicialmente contratados, no se ejecutaba la totalidad del valor del contrato debido a la variación en la cantidad de folios y el estado de conservación de estos. Por tal motivo, se procedió a adelantar la intervención de libros adicionales hasta agotar el presupuesto disponible, incluyendo para ello las ORIP que figuraban como secundarias en las condiciones contractuales. Como resultado, se logró una intervención total de 333 libros del Antiguo Sistema, pertenecientes a las siguientes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos:

ORIP	DEPARTAMENTO	LAS CONTRATADOS	LAS INTERVENIDOS
ACACIAS	META	107	101
PAZ DE ARIPORO	CASANARE	23	22
SAMANIEGO	NARIÑO	149	210
TOTAL		279	**333**

El contratista LOCKERS COLOMBIA SAS, cumplió a satisfacción con lo descrito en el contrato No. BM009 de 2023.

Financieras:

El contratista LOCKERS COLOMBIA SAS., cumplió a satisfacción con lo descrito en el contrato No. BM009 de 2023. Al inicio quedo pendiente un saldo por pagar de $75.509.189,10, el cual de acuerdo con la circular externa 001 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 7 de enero de 2025 estableció que: "las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.", es decir, afectar el presupuesto de la vigencia actual mediante la figura de reservas expiradas. En este sentido, la Superintendencia con el fin de dar cumplimiento a las directrices impartidas por el citado Ministerio para atender los pagos de reservas expiradas, inició los trámites con el ajuste del proyecto de inversión de la vigencia actual, a fin de incluir el pago exigible por reservas expiradas, el cual ya fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación.

Posteriormente el saldo del contrato No. BM009 de 2023, equivalente a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS ($75.509.189,10) MCTE, se constituyó en reserva presupuestal la cual feneció debido al no pago dentro de la vigencia 2024 lo que hizo que se expidiera la Resolución RES-2025-006872-6 del 20 de mayo de 2025, "Por la cual le reconoce y ordena el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas" correspondiente al saldo por pagar a los contratos de No. BM009, BM012 y BM013 de 2023", aclarada mediante RESOLUCIÓN RES-2025-007016-6 del 21 de mayo

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. BM009 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y LOCKERS COLOMBIA SAS CON NIT. 900.135.771-5

de 2025 "Por la cual se aclara el artículo 3 de la Resolución No. RES-2025-006872-6 de 20 de mayo de 2025 la cual ordenó:

***ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago bajo el concepto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" a favor de las firmas consultoras Lockers Colombia SAS, Iron Mountain y Compañía de servicios archivísticos y tecnológicos S.A.S, correspondiente a los pagos pendiente de los contratos No. BM009, BM012 y BM013 de 2023 que equivale a un saldo de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($2.334.299.402,17).*

***ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago reconocido y ordenado en el artículo primero de la presente resolución se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 3625 del rubro presupuestal, C-1209-0800-15- 10305B-1209002-0223 "IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO TERRITORIAL DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO - BM", cuyo objeto es "DT_SGRPR 2489 - SNR2025IE-009032-3 PAGO EXIGIBLE DE RESERVAS EXPIRADAS CONTRATOS BM009, BM012 Y BM013 DE 2023 - SOLICITADO POR EL GRUPO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO".*

Una vez verificados los pagos efectuados por la Dirección Administrativa y Financiera y la Coordinación del Grupo de Tesorería y Cartera de la Entidad, según el control de cuentas, no quedó ningún saldo pendiente a favor de la SUPERINTENDENCIA, ni a favor del CONTRATISTA, según la relación de cuentas expedido desde el SIIF y según RESOLUCION RES-2025-006872-6 del 20 de mayo de 2025 "*Por la cual se reconoce y ordena el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas" correspondiente al saldo por pagar a los contratos de No. BM009, BM012 y BM013 de 2023" y RESOLUCIÓN RES-2025-007016-6 del 21 de mayo de 2025 "Por la cual se aclara el artículo 3 de la Resolución No. RES-2025-006872-6 de 20 de mayo de 2025*, Resoluciones que hacen parte integrante de la presente acta de liquidación

V. ANEXOS

Harán parte integral de la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo los siguientes documentos:

- Condiciones adicionales del contrato
- Designación de la supervisión del contrato
- Pólizas y aprobación de pólizas
- Recibos de pago de pólizas
- Acta de inicio del contrato
- Compromiso Presupuestal (CRP)
- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)
- Prórrogas del contrato
- Resoluciones de pago de Reservas
- Certificaciones de cumplimiento
- Facturas del contrato
- Informes mensuales de ejecución
- Relación de Pagos
- Rut de la empresa LOCKERS
- Informe final de supervisión

De acuerdo con lo anterior, las partes contractuales:

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. BM009 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y LOCKERS COLOMBIA SAS CON NIT. 900.135.771-5

de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 30 JUL 2026

LA SUPERINTENDENCIA

ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO
Secretario General
Superintendencia de Notariado y Registro

EL CONTRATISTA

GERARDO VELEZ ALDANA
C.C. 7.546.319
Representante Legal **LOCKERS COLOMBIA SAS**
NIT: 900.135.771-5

SUPERVISORES

LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ
Coordinador Grupo de Gestión Documental

***CARLOS ANDRES MUÑOZ PATIÑO**
Contratista del Grupo de Gestión Documental

SANDRA MILENA CAMARGO DÍAZ
Técnico Administrativo Grupo de Gestión Documental
Supervisor del contrato BM009 de 2023

NOTA: Se informa que **Carlos Andrés Muñoz Patiño,** siendo funcionario de la entidad participó como supervisor del presente contrato, razón por la cual firma la presente acta de liquidación. Actualmente el señor **Muñoz Patiño es** contratista de la entidad.

Proyecto y Elaboró: Brandon Nicolás Cano - Contratista Grupo de Gestión Documental
Revisó y aprobó: Leonel Edgardo Riveros Diaz, Coordinadora Grupo de Gestión Documental
Revisó: Alba Lucia Gómez Gómez – Contratista Grupo Control y Seguimiento Contractual
Revisó: Ricardo García Alvarado – Abogado Contratista Grupo Control y Seguimiento Contractual
Revisó: David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. BM009 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y LOCKERS COLOMBIA SAS CON NIT. 900.135.771-5

VI.ACUERDAN:

PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato No. BM009 de 2023**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la demás normatividad vigente, aplicable al trámite de liquidación de contratos y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y la Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021, mediante la cual, se adopta el manual de supervisión de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, toda vez que no se presentaron SALVEDADES y su ejecución se llevó a cabo en los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

SEGUNDA: Una vez verificados los pagos efectuados por la Dirección Administrativa y Financiera y la Coordinación del Grupo de Tesorería y Cartera de la Entidad, según el control de cuentas, no quedó ningún saldo pendiente a favor de la SUPERINTENDENCIA, ni a favor del CONTRATISTA, según la relación de cuentas expedido desde el SIIF y según RESOLUCION RES-2025-006872-6 del 20 de mayo de 2025 "*Por la cual se reconoce y ordena el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas" correspondiente al saldo por pagar a los contratos de No. BM009, BM012 y BM013 de 2023" y RESOLUCIÓN RES-2025-007016-6 del 21 de mayo de 2025 "Por la cual se aclara el artículo 3 de la Resolución No. RES- 2025-006872-6 de 20 de mayo de 2025.*".

TERCERA: EL CONTRATISTA certifica que ha recibido de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, la totalidad del pago emanado del Contrato No. **BM009** de **2023**.

CUARTA: La presente acta de liquidación produce efectos jurídicos definitivos y en consecuencia **EL CONTRATISTA**, no podrá iniciar reclamación alguna de tipo Judicial o Extrajudicial en contra de la Entidad, respecto de lo aquí acordado.

PARÁGRAFO: Por su parte**, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** se reserva la potestad sancionatoria, en caso de posible incumplimiento de obligaciones contractuales y/o post- contractuales, sin perjuicios de otras actuaciones administrativas y/o judiciales, según sea el caso.

QUINTA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA: Esta acta de liquidación prestará mérito ejecutivo, en los términos de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A) en los casos a que haya lugar.

SÉPTIMA: En virtud de lo anterior las partes se declaran **a paz y salvo por todo concepto**, teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** cumplió con lo requerido en el objeto del contrato la **SUPERINTENDENCIA** pagó el valor pactado.

OCTAVA: El Ordenador del Gasto, suscribe el acta de liquidación, con base en los informes de ejecución presentados por el contratista, y avalados a través de las certificaciones de cumplimiento presentados por la supervisión/interventor del contrato, y entendiendo que el supervisor/interventor, con su firma, certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se amparan en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política que indica: *"Las actuaciones*